



Secretaría de  
Relaciones  
Exteriores  
y Cooperación  
Internacional

Gobierno de la República

**CIRCULAR No. 045-DGAC-2022**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Tegucigalpa, M.D.C. 3 de octubre de 2022

**SEÑORES (AS): EMBAJADORES, CÓNSULES GENERALES, CONSULES,  
ENCARGADOS DE CONSULADOS, ENCARGADOS DE ASUNTOS  
CONSULARES.**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en referencia al oficio SF-610/2022 de fecha 14 de septiembre del año en curso, procedente del Banco Central de Honduras (BCH) remitido a esta Jefatura de Supervisión Consular, sobre los envíos de especies fiscales (timbres consulares) al exterior.

Al respecto, se instruye a cada una de las oficinas consulares que a partir de la fecha, las solicitudes de Especies Fiscales (Timbres Consulares) deben ser remitidas en múltiplos de cien (100) por cada una de las denominaciones de timbres, que necesiten utilizar para atenciones de documentos legales.

Lo anterior, para disminuir riegos de extravíos y mejorar el control de las existencias de inventarios de timbre consulares, con el fin de una adecuada administración de los mismos, según lo indica esa institución bancaria en el referido oficio adjunto.

Distinguida consideración,

**Ricardo Antonio Hernández Escobar**  
Jefe de Oficina de Supervisión Consular en la  
Dirección General de Asuntos Consulares

Cc: Archivo



Bulevar Kuwait, contiguo a la  
Corte Suprema de Justicia (CSJ),  
Tegucigalpa, Honduras.  
Tel.: (504) 2236-0200/0300